

DERECHO

Mapa conceptual: unidad dos, MEDIOS DE IMPUGNACION Y SU ARGUMENTACION EN LOS PROCEDIMIENTOS

MTRO. Lic. Sergio Alejandro Vellamin Lopez

Cilnica procesal civil

PRESENTA EL ALUMNO:

LOPEZ VAZQUEZ ALMA YOSANI

6to. cuatrimestre “c” semiescolarizado

Frontera Comalapa Chiapas

30 de mayo del 2020.

MEDIOS DE IMPUGNACION Y SU ARGUMENTACION EN LOS PROCEDIMIENTOS

Los recursos procesales establecidos en el código de procedimientos civiles del distrito federal

Se entiende por recursos: una pretensión de reforma de una resolución judicial dentro del mismo proceso en que dicha resolución ha sido dictada

Se entiende por medios de impugnación: son los actos procesales de las partes dirigidos a obtener un nuevo examen, total o limitado a determinados extremos, y un nuevo proveimiento acerca de la resolución judicial que el impugnador no estima apegada a Derecho

Los medios de impugnación y recursos son los siguientes: a) Recurso de revocación. b) Recurso de Apelación. c) Recurso de reposición. d) Recurso de apelación extraordinaria. e) Recurso de queja. f) Incidente de nulidad. El detalle, contenido y regulación de cada uno de estos recursos –los señalados del a) al e) - y medios de impugnación serán detallados en los siguientes puntos temáticos.

Revocación: recurso ordinario y horizontal que tiene por objeto la modificación total o parcial de una resolución judicial por el mismo juzgador que la ha pronunciado, es un medio de impugnación que se interpone dentro del

La apelación es un instrumento normal de impugnación de sentencias definitivas; en virtud de ella, se inicia una segunda

Los autos que no fueren apelables y los decretos pueden ser revocados por el juez que los dicta, o por el que lo sustituya

Reposición: La reposición y la revocación son recursos horizontales ordinarios de idéntico contenido y finalidad la diferencia esta en que el recurso de revocación se formula contra resoluciones de segunda instancia

Apelación adhesiva. La parte que venció puede adherirse a la apelación interpuesta dentro de los tres días siguientes a la admisión del recurso, expresando los razonamientos tendientes a mejorar las consideraciones vertidas por el juez

En los juicios en que la sentencia definitiva sea apelable, la revocación es procedente únicamente contra determinaciones de trámite, en los términos del artículo 79, fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Apelación extraordinaria. La apelación extraordinaria básicamente tiene los mismos efectos que la apelación ordinaria. Conceptualmente ambos tipos de apelación son semejantes, con la variante de que las hipótesis de procedencia de cada una se diferencian entre sí

Es ordinario

Es horizontal,

En el recurso de revocación no existe la

Argumentación jurídica en el ejercicio de recursos

La argumentación jurídica es imprescindible para el derecho a la tutela judicial efectiva.

la base de la sentencia debe de integrar en sus puntos resolutivos, los siguientes:

- 1) Sea congruente
- 2) Esté motivada

La argumentación de la sentencia es la parte de la sentencia que indica las razones que han conducido al juez a fallar en uno u otro sentido, demostrando así que su decisión no es arbitraria, sino resultado del correcto ejercicio de la función

Objetivos de la argumentación jurídica: 1) Garantizar el control del proceso judicial 2) Demostrar a las partes involucradas la justicia y objetividad de la decisión 3) Demostrar que es una decisión justificada y carente de arbitrariedad

Otros medios de impugnación y defensas de derechos procesales establecidos en el código de procedimientos civiles del distrito

Por regla general, se consideran medios de impugnación a un conjunto de mecanismos procesales cuya finalidad es revisar la validez de las resoluciones judiciales

existen tres tipos de ellas, a saber, los decretos, los autos y las sentencias y tomando en cuenta el principio de taxatividad de los recursos, dependerá del tipo de resolución a impugnar, el recurso específico que procederá en cada caso

Sin embargo, existen mecanismos que de igual forma sirven para impugnar actos procesales sin ser resoluciones judiciales de las contempladas Código Procesal Civil y Mercantil. En principio la impugnación busca uno de los siguientes efectos: a) Anulación; b) Sustitución; o c) Ejercicio de un control procesal.

En el Código Procesal Civil y Mercantil existe una diversidad de medios de impugnación, que no son recursos, de los cuales algunos son;

- impugnación de la caducidad de la instancia
- impugnación de la clase de proceso y de la cuantía
- impugnación de la transacción homologada judicialmente
- impugnación de documentos
- impugnación de la autenticidad de la prueba documental
- impugnación de instrumentos públicos
- impugnación de instrumentos privados